



Libertad y Orden

Bogotá, 11 de agosto de 2011

Auto No. 2659

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 414 de marzo 11 de 2008 mediante la cual se otorgó licencia ambiental para el proyecto minero El Descanso”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 414 de marzo 11 de 2008, modificada por las Resoluciones 1343 del 30 de julio de 2008, 152 del 30 de enero de 2009 y 2205 de 2009, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial otorgó a la empresa DRUMMOND LTD., Licencia Ambiental Global para el proyecto minero denominado “El Descanso” en su parte norte, correspondiente al contrato de concesión minera No. 144 de 1997, en jurisdicción de los municipios de Becerril y Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

Que mediante Autos 1379 del 25 de mayo de 2007, 1771 del 10 de julio de 2007, 513 del 22 de febrero de 2008, 1046 del 4 de abril de 2008, 1605 del 16 de mayo de 2008 y 3831 del 26 de diciembre de 2008, este Ministerio reconoció en calidad de terceros intervinientes a los señores MISAEEL LIZ QUINTERO, YANETH MARIA MACHADO, JORGE LÓPEZ JIMÉNEZ, JULIO CESAR CUDRIS, PARMÉNIDES ALEXANDER SALAZAR, PALMERAS ALAMOSA LTDA, ALBERTO CONTRERAS, al abogado LUIS ORLANDO ÁLVAREZ BERNAL y a este como apoderado DE MARTHA LUZ SOSA ZAMORA, LUIS ENRIQUE IMBRECH OCHOA, LUIS RAFAEL MEJÍA ROJANO, ELIZABETH MARTÍNEZ PEÑA, NELLY SÁNCHEZ, LUZ NEIDA IMBRETH OCHOA, JOAQUÍN MANUEL PEÑA OCHOA, JOSE ÁNGEL PEÑA OCHOA, OSWALDO ENRIQUE SOSA ZAMORA, SOL MARINA IMBRECH OCHOA, YOVANYS SOSA ZAMORA, MERYS MARIA HERRERA MENDOZA, ORLANDO GUTIÉRREZ CASTRO, CENEN GREGORIO SOSA ZAMORA, FIDEL ANTONIO ARÉVALO CERVANTES, LEDIS MARIA IMBRECH OCHOA, ELIGIO ROMERO ÁLVAREZ, JOSE ALEJANDRO BERMUDEZ BOLIVAR, OSWALDO SOSA DURÁN, MARTHA ZAMORA DE GOMEZ, ERAALDO ENRIQUE SOSA ZAMORA, MARCIANO IMBRECH Y AROLDJO JOSE IMBRECH OCHOA, GUSTAVO MIGUEL ARGUMEDO ARGEL, MARTHA SOCORRO CASTAÑEDA, GLENIS MARIA ROJAS IMBRECH, LUIS MIGUEL BARRIOS DE AVILA, ALBERTO MEJIA PEINADO, YADIRA LÓPEZ ORTEGA, ÁNGEL JOSÉ FLOREZ TRILLOS, YARIT MARIA TRILLOS RAMOS, OSCAR ALFONSO CAMPO ACUÑA, MARIBEL ROCÍO FUENTES GÁMEZ, LORENZO DITTA DAZA Y GLADYS BEATRIZ ROJAS AGUILAR, ÁMUARIO DE JESÚS QUIROZ RICO, YASMÍN DE PATRICIA DITTA ROJAS, MADELEINIS CÁRDENAS CALDERA, EDGAR SEGUNDO OVIEDO CARDOZO, JANIA MILENA CARDENAS CALDERA, LEYVIS DEL CARMEN

Auto No. 2659 del 11 de Agosto de 2011

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 414 de marzo 11 de 2008 mediante la cual se otorgó licencia ambiental para el proyecto minero El Descanso”

FONTALVO RÍOS, RAMÓN ANTONIO DE LEÓN HERNÁNDEZ, SANDRA ISABEL PALACIO QUINTANA, DELFINA MARIA PARRA JIMÉNEZ, ARLEYS ALFONSO MEJÍA ROJAS, LORENZO RAMOS, LUZ MARINA RÍOS, LUIS ALFREDO PARRA CHIQUILLO, GLORIA PATRICIA PARRA GARCIA, DUBYS MARITSA ROJAS IMBRECH, ANA LUZ DITTA DAZA, EMILSE ESTHER CASTILLEJO BELEÑO, HERNANDO FONTALVO RÍOS, MIGUEL ANTONIO AGAMEZ OCHOA, LUZ BEIDA FLOREZ TRILLOS, LILIANA PATRICIA VILLARUEL RÍOS, ALBIS ALCIDES MEJÍA ROJAS, EDUARDO ENRIQUE VIZCAÍNO SILVA, YECENIA DEL CARMEN CARDENAS CALDERA, WILLIAN ENRIQUE PARRA LÓPEZ, CARMEN ROSA GARCIA ROBLES, ALMEYS MEJÍA ROJAS, MÁOLIS PAOLA DITTA DAZA, BLAKY YAIR FLOREZ TRILLOS, BLADEMIR FLORES TRILLO, MARTHA CECILIA GARCIA PEDROZO, ANA ELVIRA ROJAS IMBRECH, MANUEL ANTONIO IMBRECH OSPINO, EUGENIO MADRID AVENDAÑO, SADY MARÍA PARRA ROJAS, GERLEY LÁZARO CÁRDENAS CALDERA, DUVIS MARIA PARRA CHIQUILLO, ARIEL PARRA IMBRECH, BERTHA CELESTINA BÁRRASA SUÁREZ, GERLEYN LÁZARO CÁRDENAS ESTUPIÑAN, MARTHA IRENE CALDERA HERNÁNDEZ, FLORENTINO CORONADO, CARMEN RÍOS, GRICELIS FONTALVO RÍOS, ALBERTO MANUEL GAMARRA CÁRDENAS, IVÁN MANUEL VILLARUEL RÍOS y YUVEINIS ESTHER FONTALVO CASTILLEJO.

Que con escrito con número de radicación 4120-E1-54046 del 3 de mayo de 2011, el señor José Miguel Linares en su calidad de representante legal de la sociedad DRUMMOND LTD. con NIT. 800021308-5, domiciliada en la Calle 72 No. 10- 07 Oficina 1302 de la ciudad de Bogotá, realizó la solicitud de modificación de la Resolución No. 414 de marzo 11 de 2008, modificada por las Resoluciones No. 1343 del 30 de julio de 2008, 152 del 30 de enero de 2009 y 2205 de 2009, que otorgó licencia ambiental al proyecto minero denominado “El Descanso”, en el sentido de otorgar la concesión de aguas subterráneas a derivar de los pozos denominados PWEDN-2 Y PWEDN-3, e informó que el objeto de la solicitud de modificación no genera impactos adicionales, por lo cual no habría lugar a presentar complementación del Estudio de Impacto Ambiental, ni ajustes al Plan de Manejo Ambiental, y por ende no habría lugar a presentar copia de la radicación de los mismos ante la autoridad ambiental regional correspondiente.

Que consultado el Grupo de Evaluación de esta Dirección, se considera que, en efecto, la actualización de estudios ambientales requerida por la norma, no es necesaria como un documento adicional para la expedición del auto de inicio de trámite de modificación.

Que mediante Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo quinto de la ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguana, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento, razón por la cual la radicación ante la autoridad ambiental se entiende surtida con la entrega de la petición a este Ministerio.

Auto No. 2659 del 11 de Agosto de 2011

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 414 de marzo 11 de 2008 mediante la cual se otorgó licencia ambiental para el proyecto minero El Descanso”

Que mediante oficio con número de radicación 2400-E2-54046 del 18 de mayo de 2011, este Despacho requirió a la sociedad DRUMMOND LTD. para que allegara la constancia del pago por concepto del servicio de evaluación respectivo, para lo cual se adjuntó la correspondiente liquidación en un (1) folio.

Que con escrito con número de radicación 4120-E1-67957 del 1 de junio de 2011, la sociedad DRUMMOND LTD. allegó copia de la constancia del pago por servicio de evaluación por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$64.538.207) M/L, realizado el día 27 de mayo de 2011, con número de referencia 154005011.

Que los artículos 29 y siguientes del Título V del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las licencias ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recurso naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad;...

(...).

Que la petición presentada por la representante legal de la sociedad DRUMMOND LTD., se adecua a lo establecido en el numeral 2 del artículo 29 del Decreto 2820 de 2010, toda vez que con ella se va incluir un nuevo permiso para uso y aprovechamiento de recursos naturales.

Que dado que la solicitud de modificación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la citada norma, el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 414 de marzo 11 de 2008, modificada por las Resoluciones 1343 del 30 de julio de 2008, 152 del 30 de enero de 2009 y 2205 de 2009 en el sentido de otorgar la concesión de aguas subterráneas a derivar de los pozos denominados PWEDN-2 y PWEDN-3.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Auto No. 2659 del 11 de Agosto de 2011

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 414 de marzo 11 de 2008 mediante la cual se otorgó licencia ambiental para el proyecto minero El Descanso”

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación de Resolución 414 de marzo 11 de 2008, modificada por las Resoluciones 1343 del 30 de julio de 2008, 152 del 30 de enero de 2009 y 2205 de 2009 en el sentido de otorgar un nuevo permiso para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte presentada por DRUMMOND LTD.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al señor José Miguel Linares en su calidad de representante legal de la sociedad DRUMMOND LTD. con NIT. 800021308-5, domiciliada en la Calle 72 No. 10- 07 Oficina 1302 de la ciudad de Bogotá, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a las alcaldías de los municipios de Becerril y Agustín Codazzi, en el departamento de Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a los señores MISAEL LIZ QUINTERO, YANETH MARIA MACHADO, JORGE LÓPEZ JIMÉNEZ, JULIO CESAR CUDRIS, PARMÉNIDES ALEXANDER SALAZAR, PALMERAS ALAMOSA LTDA, ALBERTO CONTRERAS, al abogado LUIS ORLANDO ÁLVAREZ BERNAL y a este como apoderado de MARTHA LUZ SOSA ZAMORA, LUIS ENRIQUE IMBRECH OCHOA, LUIS RAFAEL MEJÍA ROJANO, ELIZABETH MARTÍNEZ PEÑA, NELLY SÁNCHEZ, LUZ NEIDA IMBRETH OCHOA, JOAQUÍN MANUEL PEÑA OCHOA, JOSE ÁNGEL PEÑA OCHOA, OSWALDO ENRIQUE SOSA ZAMORA, SOL MARINA IMBRECH OCHOA, YOVANYS SOSA ZAMORA, MERYS MARIA HERRERA MENDOZA, ORLANDO GUTIÉRREZ CASTRO, CENEN GREGORIO SOSA ZAMORA, FIDEL ANTONIO ARÉVALO CERVANTES, LEDIS MARIA IMBRECH OCHOA, ELIGIO ROMERO ÁLVAREZ, JOSE ALEJANDRO BERMUDEZ BOLIVAR, OSWALDO SOSA DURÁN, MARTHA ZAMORA DE GOMEZ, ERALDO ENRIQUE SOSA ZAMORA, MARCIANO IMBRECH Y AROLDJO JOSE IMBRECH OCHOA, GUSTAVO MIGUEL ARGUMEDO ARGEL, MARTHA SOCORRO CASTAÑEDA, GLENIS MARIA ROJAS IMBRECH, LUIS MIGUEL BARRIOS DE AVILA,

Auto No. 2659 del 11 de Agosto de 2011

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la Resolución 414 de marzo 11 de 2008 mediante la cual se otorgó licencia ambiental para el proyecto minero El Descanso”

ALBERTO MEJIA PEINADO, YADIRA LÓPEZ ORTEGA, ÁNGEL JOSÉ FLOREZ TRILLOS, YARIT MARIA TRILLOS RAMOS, OSCAR ALFONSO CAMPO ACUÑA, MARIBEL ROCÍO FUENTES GÁMEZ, LORENZO DITTA DAZA Y GLADYS BEATRIZ ROJAS AGUILAR, ÁMUARIO DE JESÚS QUIROZ RICO, YASMÍN DE PATRICIA DITTA ROJAS, MADELEINIS CÁRDENAS CALDERA, EDGAR SEGUNDO OVIEDO CARDOZO, JANIA MILENA CARDENAS CALDERA, LEYVIS DEL CARMEN FONTALVO RÍOS, RAMÓN ANTONIO DE LEÓN HERNÁNDEZ, SANDRA ISABEL PALACIO QUINTANA, DELFINA MARIA PARRA JIMÉNEZ, ARLEYS ALFONSO MEJÍA ROJAS, LORENZO RAMOS, LUZ MARINA RÍOS, LUIS ALFREDO PARRA CHIQUILLO, GLORIA PATRICIA PARRA GARCIA, DUBYS MARITSA ROJAS IMBRECH, ANA LUZ DITTA DAZA, EMILSE ESTHER CASTILLEJO BELEÑO, HERNANDO FONTALVO RÍOS, MIGUEL ANTONIO AGAMEZ OCHOA, LUZ BEIDA FLOREZ TRILLOS, LILIANA PATRICIA VILLARUEL RÍOS, ALBIS ALCIDES MEJÍA ROJAS, EDUARDO ENRIQUE VIZCAÍNO SILVA, YECENIA DEL CARMEN CARDENAS CALDERA, WILLIAN ENRIQUE PARRA LÓPEZ, CARMEN ROSA GARCIA ROBLES, ALMEYS MEJÍA ROJAS, MÁOLIS PAOLA DITTA DAZA, BLAKY YAIR FLOREZ TRILLOS, BLADEMIR FLORES TRILLO, MARTHA CECILIA GARCIA PEDROZO, ANA ELVIRA ROJAS IMBRECH, MANUEL ANTONIO IMBRECH OSPINO, EUGENIO MADRID AVENDAÑO, SADY MARÍA PARRA ROJAS, GERLEY LÁZARO CÁRDENAS CALDERA, DUVIS MARIA PARRA CHIQUILLO, ARIEL PARRA IMBRECH, BERTHA CELESTINA BÁRRASA SUÁREZ, GERLEYN LÁZARO CÁRDENAS ESTUPIÑAN, MARTHA IRENE CALDERA HERNÁNDEZ, FLORENTINO CORONADO, CARMEN RÍOS, GRICELIS FONTALVO RÍOS, ALBERTO MANUEL GAMARRA CÁRDENAS, IVÁN MANUEL VILLARRUEL RÍOS y YUVEINIS ESTHER FONTALVO CASTILLEJO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON COBOS TÉLLEZ
Profesional Especializado

Expediente: LAM 3271.

Elaboró: Saamantha Saavedra García. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.